

de rivera don melchor de vera don pedro de la barrera don andres de balmaseda don juan de figueroa pedro de alzate don diego de soto juan francisco de vertiz francisco moran de la cerda don diego de zarate regidores.

Ffee. Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Villete. Vuesa señoria se junte á cabildo mañana jueves diez y nueve de octubre á las nueve de la mañana para veer un papel de su exelencia señor virrey cerca de la union de las armas y tratar en razon de lo en el contenido méxico diez y ocho de octubre de mil y seiscientos y veinte y ocho años don nufio de colindres.

Papel de su exelencia. Este dia se vió un papel de su exelencia señor virrey cerca de la union de las armas que es como se sigue.

La voluntad que vuesa merced muestra de servir á su magestad en el acuerdo que hizo en catorce de octubre estimo yo en su nombre como efectos ejecutados y por que para que lo desean me dice don fernando carrillo que la ciudad terna gusto de saber que partidos son los que su magestad incluye en la paga de los 250.000 ducados en cada uno (año) de los quince años de la union de las armas con que se sirve de mandar que le servian las provincias de la nueva españa y agregadas á ella invio la memoria inclusa conforme á la cual se podra hacer el computo á poco mas ó menos de lo que puede venir á tocar á méxico que como cabeza de todos debe darles ejemplo no solo en la sustancia del negocio pero en la brevedad de la resolucion que muestra el á mayor liberalidad de los animos y para esto no sera menester mas que decir vuesa merced que servira á su magestad con la parte que le tocara en el repartimiento que se hiciere segun el caudal de cada partido y proponiendo para esto los advitrios que parecieren mas suabes que esos seran mas conformes á la voluntad de su magestad y

deseo que tiene y tenemos sus ministros de la libro de sus (deseos) basallos y podranse graduar los adbitrios comenzando por los mejores y de mas facil y menos casta administracion para que lo que no cupiese en el primero se supla en el segundo y ansi en los demas con que podre yo enviar luego á todas las ciudades el ejemplar que es justo que sigan para que han sido pongo lo que su magestad manda y conviene al bien y seguridad destos reinos con la brevedad que pide en este caso la necesidad y en todos la obediencia á que estoy muy cierto que acudira vuesa merced como se debe fiar de su conocida lealtad y fuesa en el servicio de su rey y para que en todo se muestre convendra que hasta que esto se resuelva se haga cabildo sobre ello todos los martes jueves y sabados sin alzar la mano que deste cuidado y bereis en el servicio de su magestad se puede prometer toda prosperidad que encamine Nuestro Señor como deseo en san pablo á 17 de octubre de 1628 marquez de cerralvo.

Provincias. Toda la nueva españa—Toda la nueva galicia—Toda la nueva viscaya—Santiago de guatemala—Granadada de nicaragua—Trujillo de benenchuela—Chiapa—Comayagua—Yucatan.

Y visto por la ciudad dijo que se debe villete para el sabado veinte y uno deste para conferir y tratar cerca de lo que su exelencia escribe.

La ciudad mando que se escriba carta á su magestad dando cuenta como se acabaron las obras que el señor marquez de cerralvo empezo para el seguro desta ciudad.

(Cinco rubricas) Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la muy noble
y leal ciudad de méxico sabado en
la tarde veinte y uno de octubre
de mil y seiscientos y veinte
y ochó años*

Union

se juntaron á cabildo los señores don nufio de colindres corregidor francisco escudero figueroa don francisco de solis don alonso de rivera don melchor de vera don andres de balmaseda don juan de figueroa don diego de monroy pedro de alzate juan francisco de vertiz francisco moran de la cerda don diego de zarate don pedro de la barrera don diego de soto cabezon don fernando de angulo don fernando de la barrera regidores.

Entro antonio gonzales portero y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana sabado veinte y uno de octubre á las cuatro de la tarde para ver el papel que su exelencia señor virrey invio á la ciudad y se vido en el cabildo de diez y nueve deste sobre la union de las armas y conforme á el resolver méxico á veinte de octubre de mil y seiscientos y veinte y ocho don nufio de colindres.

La ciudad habiendose juntado y visto el papel que su exelencia señor virrey escribió y se leyó en el cabildo de diez y nueve deste tratado y conferido acuerdo que se responda á su exelencia como la ciudad en cumplimiento de su orden no solamente hara los cabildos que le ordena sino que siendo necesario hara todos los demas que convengan y que por ser el negocio de la calidad que es y tener necesidad de ir resolviendo las dificultades que se ofrecieren no resuelve luego y el señor juan francisco de vertiz escriba este papel conforme el acuerdo.

Don Nufio de Colindres. Francisco

Escudero Figueroa. Don Francisco de Solis y Barraza. Don Alonso de Rivera y Abendaño. Don Melchor de Vera. Pedro de Alzate. Don Pedro Diez de la Barrera. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
lunes por la mañana veinte y tres dias
del mes de octubre
de mil y seiscientos y veinte y ocho*

los señores méxico se juntaron á cabildo segun lo tienen costumbre conviene á saber don nufio de colindres caballero de la orden de calatraba corregidor desta ciudad francisco escudero figueroa don melchor de vera don andres de balmaseda francisco moran de la cerda regidores.

Este dia se vieron los autos fechos en razon de lo pedido por francisca de pineda viuda de pedro calderon en razon que se le pague el valor del molde que hizo para la taza de la fuente que se habia de hacer en la plazuela del volador que ceso su fabrica y las mejoras que tuvieron la taza y aguila de bronce de la plaza mayor y la taracion que ultimamente hicieron juan de villavicencio platero fiel marcador de pesos y pesas y hernan sanchez maestro de hacer campanas terceros nombrados por las partes y da cuatrocientos pesos.

Vistos por la ciudad mando que se le libren los dichos cuatrocientos pesos en la renta de la sisa del vino de que en cualquier tiempo estaran bien pagados.

Francisca de pineda

Alonso de aviles

Este dia se vido una peticion decreto y parecer siguiente.

Alonso de aviles á cuyo cargo estan los acueductos del agua desta ciudad digo que en mi se remato esta renta y sea cumplido un año á veinte y siete de agosto que paso y para que se me pague conforme á el asiento.

A vuesa señoria pido y suplico mande de se me despache libranza en forma y pido justicia alonso de aviles.

Decreto

El señor don melchor de vera obrero mayor del agua del año pasado visto el remate y condiciones informe y certifique conforme á el.

Parecer

He visto el remate de alonso de aviles y sus condiciones é informadome de algunas personas y con cuidado recorrido muchas calles y las targeas y en el tiempo que fui obrero mayor le vide acudir muy bien y segun el estado presente hallo que ha cumplido el dicho alonso de aviles con su remate y debe vuesa señoria mandar librarle lo que le pertenece de un año que cumplio á veinte de agosto deste año méxico 21 de setiembre 1628 don melchor de vera firmo ante mi sebastian garcia de tapia.

Visto por la ciudad mando se le libre conforme al parecer.

Este dia se vido una peticion y parecer siguiente.

Don juan de Guzman

El licenciado don juan de guzman digo que yo (he) servi á vuesa señoria en la solisitud y despacho de sus pleitos el año pasado de seiscientos y veinte y siete y de resto del dicho año se me deben cuatro meses y medio de salario á razon de cien pesos de oro comun que se dan á los solisitadores. A vuesa señoria pido y suplico mande se me paguen en que recibire merced con justicia el licenciado don juan de guzman.

Informe

En cabildo de 18 de agosto 1628 informe el señor don pedro de la barrera.

El contenido ha servido á esta ciudad en su oficio con toda puntualidad y asi podra vuesa señoria mandar se le

paguelo que se le debiere méxico 19 de agosto 1628 don pedro diez de la barrera.

Y visto por la ciudad mando que se le libre conforme al parecer.

Este dia se vieron dos peticiones de antonio gonzalez y manuel correa porteros del cabildo en que cada uno pidio se le mandase librar el tercio de su salario deste año que cumplio en fin de agosto en que recibirian merced.

Antonio gonzalez. manuel correa

Vistas por la ciudad mando que con certificacion del señor pedro, digo, procurador mayor se les libre.

Este dia se vido una peticion de agustin de bustamante fiel de la romana en que pidio se le mandase librar el segundo tercio de su salario que cumplio en fin de agosto deste año y que el mayordomo le pagase á cuenta del cuartillo y maravedis que paga en que recibiria merced.

Agustin de bustamante

Visto por la ciudad acordo que con certificacion del señor procurador mayor se le libre.

Este dia se vido una peticion de gregorio maldonado portero de los propios desta ciudad en que pidio se le librase el salario de seis meses de su salario que cumplieron á fin de (agosto) junio deste año y lo que sobrello informo el señor don alonso de rivera diputado de propios de haber servido.

Gregorio maldonado

Visto por la ciudad mando que se le libre conforme al parecer.

Este dia se vido una peticion del licenciado pedro de carbajal ca ellan y administrador del hospital de santa fe para que de la renta de la sisa del vino se le pagase un tercio cumplido del censo que se paga al dicho hospital que cumplio á cuatro de setiembre deste año.

Hospital de santa fe

Vista por la ciudad mando que legitimando su persona se le libre lo que se le debiere en la sisa.

Este dia se vido una peticion siguiente

Leonardo del año centista del estanco de la nieve desta ciudad como mas

Leonardo del año

hay á lugar de derecho digo que como consta de mi remate yo me obligue á el abasto de la nieve desta ciudad por tiempo de seis años de los cuales han corrido cuatro y en ellos se ha conocido con la abundancia y puntualidad que he cumplido con mi obligacion costandome como me costo su introducion en los primeros años muchos pesos de oro de mi hacienda que hoy no tengo recompensados y el util que á la republica se ha seguido es notorio y lo es la condicion del dicho mi asiento que prohíbe que durante los dichos seis años otra ninguna persona pueda vender la dicha nieve y ahora es venido á mi noticia que unos indios intrusos en la venta de la nieve la hacen de algunos dias á esta parte so color de que por ser naturales no se les puede prohibir y como quiera que es intempestivo este accidente y en perjuicio notable mio y toca la defensa á vuesa señoria como quien goza la renta que por razon della doy á los propios.

A vuesa señoria pido y suplico mande salir á esta causa y hacerme bueno el dicho remate y protesto no me corra perjuicio ni el pagar la renta y pido justicia.

Visto por la ciudad acordo que se le reciba por ahora el manifiesto (en blanco) por la republica goce de mas barato con que se le dara una postura para que la observe siempre y que la ha de vender presisamente á la puerta de la diputacion donde se le señala por sitio y no en otra y le ha de traer via recta sin venderla á regatones pena de veinte pesos.

Don frncisco de solis

Esta dia se vido una peticion del señor don francisco de solia y barraza caballero de la orden de calatraba regidor y diputado de propios en que pidio se le mandase librar el ultimo tercio de su salario y una certificacion del contador dellos en que dijo habia acudido á su obligacion.

Visto por la ciudad mando que se le libre en la forma ordinaria.

El señor don andres de valmaceda procurador mayor dijo que los pelitos que habia eran muchos y no tenia dineros para seguirlos que se le librasen los que á la ciudad pareciese.

Visto por la ciudad mando se le libren cien pesos de oro comun pagados y costas de pleitos en los generos destinados.

Don Nufio de Colindres. Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la muy noble insigne y muy leal ciudad de méxico de la nueva españa martes por la mañana veinte y cuatro dias del mes de octubre de mil y seiscientos y veinte y ocho años

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don nufio de colindres caballero de la orden de calatraba corregidor francisco escudero figueroa don francisco de solis y barraza caballero del orden don alonso de rivera y abendaño don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo reino don pedro diez de la barrera correo mayor don andres de balmaceda don diego moreno de monrroy don juan suarez de figueroa capitán pedro de alzate don diego de soto cabezon juan francisco de vertiz don juan caballero de medina francisco moreno de la cerda y don diego lopez de zarate regidores.

Union

Entro antonio gonzalez portero y certifico daber llamado á todos los ca-

balleros regidores questan en esta ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana martes veinte y cuatro de octubre de mil y seiscientos y veinte y ocho años á las nueve de la mañana para tratar en razon de union de las armas y servicio que se ha de hacer á su magestad y ne falte ninguno de vuesa señoría don nufio de colindres.

La ciudad trato y confirio sobre el servicio que su magestad manda le haga este reino en la union de las armas con doscientos y cincuenta mil ducados cada año durante quince y habiendose propuesto por algunos caballeros capitulares algunos puntos se fueron confiriendo para mas bien asertar en el servicio de ambas magestades y bien desta republica y se acordo que el papel que trae escrito el señor juañ francisco de bertiz mediante el acuerdo de veinte y uno deste se mando (tomar) firmar y se lleve á su exelencia por el señor procurador mayor.

Don Nufio de Colindres. Ante Don Fernando Carrillo.

En la ciudad, digo,

En la muy noble insigne y muy leal ciudad de méxico jueves veinte y seis de octubre de mil y seis cientos y veintey ocho años

Union

se juntaron á cabildo en conformidad de la orden de su exelencia para tratar de la union de armas conviene á saber los señores don nufio de colindres corregidor francisco escudero fi-

gueroa don andres de balmaseda don juañ caballero francisco moran don diego de zarate regidores.

Aviso el portero como don miguel de cuevas y avalos alcalde ordinario pedia licencia para entrar á dar cuenta á la ciudad de negocios de importancia y habiendo entrado dijo que como es notorio á esta ciudad ha procurado en todas ocaciones cumplir con las obligaciones en que el puso con el ejercicio del oficio de alcalde ordinario correspondiendo con el á las obligaciones de nacimiento y de sus ante pasados y que ayer que se contaron veinte y cinco del corriente saliendo de la iglesia catedral en la nave della entro el señor alcalde de corte francisco moreno á quien quito la gorra parandose para que pasase y viendo (y viendo) que no le volvia acompañar le dijo que no perdiera nada en volverle á acompañar á que le respondió que el habia oido misa y se venia á su audiencia á que el dicho señor alcalde de corte le respondió oiga otra y el señor don juañ de alvarez oidor desta audiencia que iba en aquella sason dijo estos señores alcaldes ordinarios saben muy bien cumplir con sus obligaciones con lo que el dicho señor don miguel de cuevas por escusar escandalo y nota aun que se dio hasta se salio de la iglesia y á habiendo considerado este trance y desestimacion que se hace á los alcaldes ordinarios y siendo como es costumbre el que acompañen á los alcaldes de corte le parecio dar cuenta á esta ciudad como á quien incumbe el mirar y dar cuenta á su magestad de la desestimacion que hacen los ministros superiores para atajar el que pase adelante.

Y visto por la ciudad dijo que esta materia se vera y tratara lo que conenga y se salio.

Entraron los señores don alonso de rivera y (abendaño) don juañ de soto. Regidores.

El señor don andres de valmaseda procurador mayor dijo que en cumpli-

Responde de palabra su exelencia al papel de 21 deste

miento de lo que le ordeno esta ciudad llevo á su exelencia señor virrey la carta de veinte y cuatro deste en razon de la union de armas y habiendo la visto su exelencia respondió que sentia mucho y manifestando esta ciudad el amor y voluntad que tiene á su magestad se embarase en la resolucion de la materia que se trata pues no halla su exelencia causas que á ello obliguen ni la ciudad las manifiesta en su papel antes le jusga muy ageno de lo que contiene el suyo y es bien que la ciudad resuelva por que si no le sera foroso á su exelencia seguir otros caminos.

Y visto por la ciudad la respuesta y conferido acerca de la union de las armas y visto nuevamente el papel de su exelencia que le escribio en diez y siete del corriente para proceder con mayor asierto á resolucion de negocio tan importante acordo se escriba á su exelencia suplicandole se sirva de mandar advertir que parte le cabia á esta ciudad en la union conforme al repartimiento de las demas provincias que han de entrar en ella pues le ordeno venga méxico tan solamente por lo que le toca para que entienda se vea si las fuerzas que tiene son bastantes á sufrir el peso de la contribucion y los advitrios que para ello parecieron mas suaves conforme á la voluntad de su magestad pues aunque este cabildo los sabe abrazar siempre si gamente desea tambien la conservacion desta ciudad por jusgar que esto consiste el mayor asierto del servicio de su magestad pues cuando méxico venga en esto y despues le faltan fuerzas para satisfacer la cantidad con que hubiese de servir no parece justo quede obligada á su satisfaccion con daño de los basallos y que este sea causa que no la puntalidad que pide este intento y que por este medio no se consiga. Y se comete el escribirle al escribano mayor y la lleve el procurador mayor.

(Dos rubricas). Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes veinte y siete de octubre de
mil y seiscientos y veinte y
ocho años.*

á las diez del dia se juntaron á cabildo los señores don nufio de colidres corregidor francisco escudero figueroa don andres de balmaseda juañ francisco de bertiz don juañ caballero francisco moran regidores.

La ciudad acuerda que por cuenta de propios el mayordomo de al escribano mayor cincuenta pesos para la compra de un libro capitular guarnecido que es la cantidad que se ha acostumbrado dar.

Diputados de carnicerías para el mes de noviembre.

En la carnicería mayor el señor don diego de soto.

La de santa catalina el señor juañ francisco de vertiz.

La de la veracruz el señor don juañ caballero.

La de san martin el señor francisco moran.

Fieles ejecutores los señores don diego de zarate y alonso galvan.

La alhondiga el señor alguacil mayor.

La casa de la moneda el señor francisco escudero.

Lo cual cupo por turno y se les notifique que aceten y juren y nombren tenientes los de carnicerías.

Libro de cabildo

Ejecutores

Propios de ciudad. Entro el señor don fernando de la barrera

La ciudad acuerda que los propios y rentas desta ciudad se traigan en pregon ante los señores justicia y diputados de propios y se rematen para el año de seiscientos y veinte y nueve en quien mas diere que se les da comision para ello.

Para escribir á españa

Habiendo tratado y conferido la ciudad sobre lo que le sucedio al señor don miguel de cuvas alcalde ordinario della con el señor licenciado francisco moreno alcalde de corte sobre acompañarle de que dio cuenta el dicho don miguel de cuevas á esta ciudad en el cabildo de ayer consideran do la gravedad del caso dijo que como quiera que demas deste caso le ha sucedido á esta ciudad otros con el dicho señor alcalde francisco moreno de que ha dado cuenta á su magestad con el sentimiento que en razon y cada dia suceden otros con los caballeros regidores y que podria dello resultar graves inconvenientes se acuerda que se de cuenta de todo á su magestad en su real concejo de las indias asi deste suceso como los demas que han pasado con otros señores oidores y alcaldes representando los inconvenientes que se siguen y como los regidores se retiran del ejercicio de sus oficios por las ofensas que en la estimacion de sus personas se hace y en las demas cosas de la jurisdiccion ordinaria en que se entremeten en contravencion de las reales cédulas y los demas puntos que ha entendido el escribano mayor.

Don Nuño de Colindres, Francisco Escudero Figueroa, Don Andres de Valmaseda, Don Juan Caballero, Don Fernando de la Barrera, Juan Francisco de Vertiz, Ante mi Don Fernando de la Barrera.

*En la ciudad de méxico
lunes por la mañana treinta dias del
mes de octubre de mil y seiscientos y veinte y ocho
años*

se juntaron á cabildo los señores don nuño de colindres corregidor francisco escudero figueroa don fernando de angulo don andres de balmaseda don juan de figueroa don diego de soto francisco moran regidores.

Este dia se vido una peticion de francisco millan alarife de los propios desta ciudad en que pidio se le mandase librar el segundo tercio de su salario que cumplio en fin de abril deste año y lo que sobrello informo el señor obrero mayor de propios de haber servido.

Y visto se le libre en la forma ordinaria.

La ciudad dijo que por quanto á su plicacion suya su majestad fue servido despachar cedula para que el señor virrey y real audiencia informasen cerca de la pretencion que tiene de que se le den cinco leguas de jurisdiccion y se presente en el real acuerdo acuerdo y para ello se remitió al señor fiscal don iñigo de arguello carbajal y con la promocion á la plaza de de oidor no se ha proseguido en esta materia la cual siendo como es de tan gran importancia y que para facilitarle es necesario informaciones dello y esto no se ha hecho y se pierde ocasion habiendo tratado y conferido acerca dello se acuerdo de conformidad que para que tenga efecto se encargue á dos personas de inteligencia y celo con particular comision para que sin dejarlo de la mano lo concluyan y por que lo son el señor don andres de valmaceda y don fernando carrillo escribano mayor se nombran y dan comision bastante cual de derecho se requiere y es necesario para que ante el señor virrey y real

Francisco Millan

Sobre la jurisdiccion de las 5 leguas comision á don andres de balmaseda y don fernando carrillo

*En la ciudad de méxico
martes por la mañana treinta y un
dias del mes de octubre de mil y
seiscientos y veinte y ocho
años*

acuerdo pidan el cumplimiento de la real cedula y que se les reciba las informaciones que fueren necesarias haciendo las plantas y demostraciones que fueren necesarias presentando recaudos y sacandolos de poder de quien los tuviere para lo cual el mayordomo desta ciudad les de por cuenta de propios el dinero necesario para las costas y gastos que en cualquier manera fueren menester hasta que de todo punto se despachen los recaudos por duplicado á su magestad dando cuenta á este cabildo de lo que fuere haciendo para que ordene lo demas que convenga.

Libros

La ciudad acuerda que para mas bien facilitar en las materias que se tratan en su consisterio son largas y dilaciones se compren por don fernando carrillo por cuenta de propios los tres tomos de la recopilacion y los dos de bobadilla y las dos partes de curia filípica y á (en blanco) y guarnecidos de terciopelo estan siempre en la mesa del escribano mayor con los de ordenanzas reales y libre en el mayordomo.

Salario de don fernando carrillo

La ciudad habiendo visto lo pedido por don fernando carrillo escribano mayor cerca de que se le libre el tercio de propios como en sisa y posito de maiz manda que se le libre fecha la cuenta.

Don Nuño de Colindres Ante mi Don Fernando Carrillo.

á hora de las diez de la mañana pocas ó menos los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don nuño de colindres caballero de la orden de calatraba corregidor francisco escudero figueroa don pedro diez de la barrera don andres de balmaseda don juan de figueroa francisco moran de la cerda juan francisco de vertiz regidores.

Este dia se abrió un papel de su excelencia del señor virrey á esta ciudad intitulado que es como sigue.

En todo deseo dar satisfaccion á vuestra merced y que en ciudad tan obligada parezca muy voluntaria la obediencia á los mandatos de su magestad que tanto terna de meritoria cuanto tuviere de gustosa esto me ha movido á tratar con vuestra merced esta materia de la union de las armas con el amor que ha visto y con la intencion que se deja conoser de que su magestad tenga por liberalidad un servicio que su misma justificacion y conveniencia le hace preciso la parte que de tocar del á méxico puede agora ajustarse mal pero segun mis cuentas jugaria que á la ciudad no le tocara arriba de cien mil pesos y agregando á ella las cinco leguas en contorno si esto se pudiese en caminar jusgo que en todo no pasaria de ciento y treinta é olgara poder hacer esta cuenta tan ajusta que no hubiera en ella poco mas ó menos pero esto por agora no se puede y aunque esta ciudad es muy inferior á las fianzas, digo, fuerzas de méxico si yo pudiese aliviarla mas lo hace de muy buena gana juntamente de los animos de tan honrados basallos desta magestad que cuando cresera mucho tuvieran por corto que servicio procurare por mi parte que

Papel de su excelencia avisa la cantidad que le toca á méxico sobre la union de armas